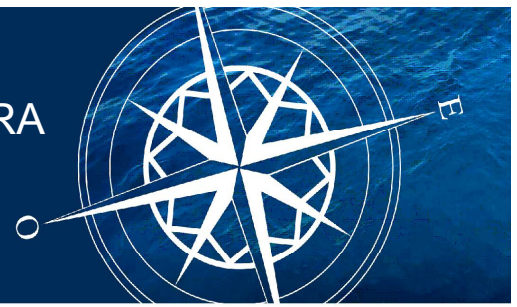


# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA Y PESQUERA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



- 1.- ¿Cómo se clasifican las faltas?
  - a.- Verbales, escritas.
  - b.- Leves, graves y gravísimas.
  - c.- Atenuante, graves, reincidentes.
  - d.- Graves, reincidentes y gravísimas.
  
- 2.- ¿Quién sanciona las faltas leves y graves cometidas por el personal de gente de mar?
  - a.- El Oficial de Guardia.
  - b.- El Gobernador Marítimo.
  - c.- El Capitán de Puerto.
  - d.- El Piloto de la nave.
  
- 3.- ¿Quién aprueba la suspensión temporal de matrícula de gente de mar por un tiempo mayor de 3 meses?
  - a.- El Capitán de la nave.
  - b.- El Capitán de Puerto.
  - c.- El Gobernador Marítimo.
  - d.- El Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
  
- 4.- ¿En cuánto tiempo la facultad de sancionar las faltas prescribe, desde el momento en que tuvo conocimiento la Autoridad o el Superior que deba sancionarla?
  - a.- 8 meses.
  - b.- 1 año.
  - c.- 3 meses.
  - d.- 2 años.
  
- 5.- El tripulante que es sorprendido a bordo trabajando ebrio y sea reincidente dentro de un año le corresponde la siguiente sanción:
  - a.- Suspensión temporal de matrícula (de 1 a 15 días).
  - b.- Suspensión temporal de matrícula (de 16 a 30 días).
  - c.- Suspensión temporal de matrícula (6 meses).
  - d.- Será eliminado definitivamente del registro de matrícula de gente de mar.



# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

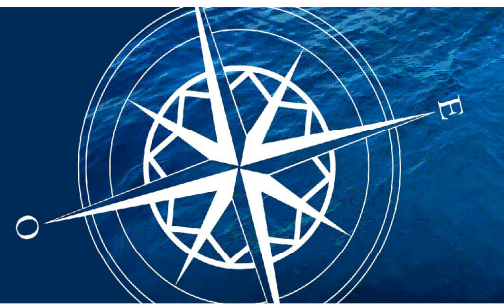
## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



- 6.- ¿Quién es el responsable de la seguridad de la nave y su dotación?
- a.- El Capitán de la nave.
  - b.- El Contramaestre.
  - c.- El Jefe de Máquinas.
  - d.- El Piloto.
- 7.- ¿Cómo se clasifican las naves?
- a.- Mercantes.
  - b.- Especiales.
  - c.- Mercantes y especiales.
  - d.- mercantes, especiales y petroleras.
- 8.- Son naves mayores aquellas:
- a.- Mayores de 50 T.R.G.
  - b.- Mayores de 25 T.R.G.
  - c.- Mayores de 100 T.R.G.
  - d.- Mayores de 200 T.R.G.
- 9.- En las caletas de menor importancia, que la Dirección determine, la Autoridad Marítima será ejercida por:
- a.- El pescador más antiguo.
  - b.- El Presidente del Sindicato.
  - c.- El Jefe de retén.
  - d.- El Alcalde de Mar.
- 10.- El personal de gente de mar registrará su tiempo de embarco en:
- a.- Libreta de embarco.
  - b.- Matrícula de embarco.
  - c.- Registro personal.
  - d.- Libro del Jefe de Flota.
- 11.- Si existe un problema de pago de sueldos o sueldos bajos y esto está estipulado en el contrato, el tripulante debe dirigirse a:
- a.- Gobernación Marítima.
  - b.- Oficina de Despacho de naves en cualquier Capitanía de Puerto.
  - c.- Inspección del Trabajo.
  - d.- Servicio Nacional de Pesca.

# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



- 12.- ¿Qué se entiende por personal embarcado o gente de mar?
- a.- Aquel que cumple funciones de pescador a bordo de las naves.
  - b.- Aquel que mediando un contrato de embarco, ejerce profesiones, oficios u ocupaciones a bordo de naves.
  - c.- Aquel que cuenta con libreta de embarco vigente.
  - d.- Aquel que el Capitán designe.
- 13.- El abandonar el puesto de guardia en navegación, se considera falta:
- a.- Leve.
  - b.- Grave.
  - c.- Gravísimas.
  - d.- Sin importancia.
- 14.- ¿Cuál es la función principal de la Autoridad Marítima?
- a.- Velar por la seguridad de la Navegación.
  - b.- Controlar las naves.
  - c.- Controlar las dotaciones.
  - d.- Control de la contaminación marina.
- 15.- El Mar de Chile en el aspecto jurisdiccional lo podemos dividir en:
- a.- Aguas interiores y alta mar.
  - b.- Aguas interiores, alta mar y zona contigua.
  - c.- Mar territorial y alta mar.
  - d.- Aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva.
- 16.- De acuerdo a la Ley de Navegación las Autoridades Marítimas son:
- a.- Director General del Territorio Marítimo y Gobernadores Marítimos.
  - b.- Director General del Territorio Marítimo, Gobernadores Marítimos y Capitanes de Puerto.
  - c.- Director General del Territorio Marítimo, Gobernadores Marítimos, Capitanes de Puerto y Cónsules en los casos que la ley determine.
  - d.- Director General del Territorio Marítimo, Gobernadores Marítimos, Capitanes de Puerto, Cónsules en los casos que determine la Ley y Alcaldes de Mar, de acuerdo con las atribuciones específicas que las asigne el DGTM. y MM.



# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



17.- La misión de la Dirección General del Territorio Marítimo es:

- a.- Velar por la navegación.
- b.- Salvaguardar la integridad de los recursos del Medio Ambiente Acuático.
- c.- Velar por la seguridad de la vida humana en el mar, de la navegación y la cautela de los intereses marítimos.
- d.- Velar por la protección de los intereses marítimos y comerciales de la industria marítima.

18.- La Ley de Navegación trata de:

- a.- El control de las actividades pesqueras.
- b.- El desarrollo de la industria marítima.
- c.- Todas las actividades de la navegación y las actividades relacionadas con ellas.
- d.- Todas las actividades de la navegación, transporte terrestre y trámites de aduana y portuarios.

19.- El Reglamento de Registro de Naves trata de:

- a.- Forma de construir una nave.
- b.- Procedimientos para equipar una nave.
- c.- Registro de zarpes y recaladas.
- d.- Disposiciones para registrar naves.

20.- El Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina trata de:

- a.- El funcionamiento de la Policía Marítima.
- b.- Las disposiciones para combatir la contaminación.
- c.- Las coordinaciones entre los diferentes organismos que participan en el control marítimo.
- d.- Las disposiciones para efectuar la tramitación de embargo de tripulantes.

21.- El Reglamento de Matrículas del Personal de Gente de Mar, Fluvial, Lacustre, trata de:

- a.- Las formalidades para optar a una matrícula.
- b.- Las formalidades para matricular la dotación antes del zarpe.
- c.- Las formalidades para optar a una carrera profesional marítima.
- d.- Los procedimientos para elaborar una matrícula.



# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



22.- El Reglamento de recepción y despacho de naves trata de:

- a.- Fija los horarios para los zarpes y recaladas.
- b.- Fija las funciones y atribuciones de los organismos que participan en la recepción y despacho.
- c.- Fija las funciones y atribuciones de la Autoridad Marítima en la recepción y despacho.
- d.- Establece las normas a seguir con las naves extranjeras para el control de pasaporte y equipajes.

23.- ¿Qué se entiende por arribada forzosa?

- a.- Recalada necesaria por seguridad de la nave o tripulantes.
- b.- Recalada en horas de la noche.
- c.- Recalada en horas diurnas.
- d.- Recalada para embarcar carga urgente.

24.- ¿Qué es el despacho de una nave?

- a.- Autorización para salir de muelle y fondear a la gira.
- b.- Despacho que efectúa una agencia de nave.
- c.- Despacho que otorga la Aduana para que la nave se haga a la mar con su documentación visada.
- d.- Autorización que otorga la Autoridad Marítima a toda nave para hacerse a la mar con documentación al día y condiciones de seguridad conforme.

25.- El Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, establece:

- a.- La forma de botar desechos al mar.
- b.- El régimen, honorarios y lugares para la eliminación de sustancias nocivas de las fabricas.
- c.- El régimen de prevención, vigilancia y combate de la contaminación en el mar, ríos y lagos.
- d.- La forma de evitar la contaminación marítimo terrestre.

26.- ¿Qué es el practicaje?

- a.- Toda maniobra realizada en Alta Mar.
- b.- Toda maniobra que se ejecuta con una nave en puerto.
- c.- Maniobra efectuada entre dos puertos con una nave a remolque.
- d.- Conducción de la derrota de una nave por los canales o entre puertos del litoral.



# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



27.- ¿Qué es el pilotaje?

- a.- Conducción de la derrota de una nave por los canales o entre puertos del litoral.
- b.- Maniobra que se ejecuta con una nave en puerto.
- c.- Maniobra especialmente planificada para remolque de naves.
- d.- Acción de tomar el mando de un buque.

28.- El Reglamento de Trabajo a bordo en naves de la Marina Mercante Nacional regula:

- a.- El trabajo a bordo y en muelles.
- b.- El trabajo en Empresas Navieras.
- c.- El trabajo a bordo de naves de la Marina Mercante Nacional.
- d.- Las funciones que cumple el personal de reparaciones.

29.- La dotación de una nave mercante se compone de:

- a.- Capitán, Oficiales y Tripulantes.
- b.- Oficiales y Tripulantes.
- c.- Oficiales, Tripulantes y agregados al rol.
- d.- Oficiales, Tripulantes y pasajeros.

30.- Para los efectos del servicio a bordo de la nave, los oficiales se clasifican en:

- a.- Oficiales en general.
- b.- Oficiales de cubierta y de máquina.
- c.- Oficiales de cubierta, máquinas y servicio general.
- d.- Capitán y oficiales.

31.- Los tripulantes se clasifican en:

- a.- Personal de servicio general
- b.- Personal de cubierta, de máquinas y de los servicios.
- c.- Personal de cubierta, de máquinas, auxiliar de los servicios.
- d.- Personal de cubierta y de máquinas.

32.- ¿Qué es el Contraмаestre?

- a.- El coordinador de la agencia.
- b.- Superior jerárquico inmediato de los tripulantes.
- c.- Representante del sindicato.
- d.- Oficial de cubierta de menor graduación.



# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

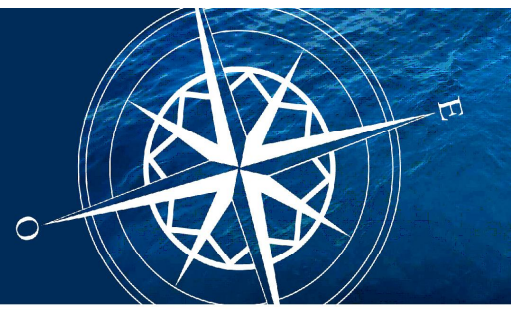
## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



- 33.- El Pañolero de cubierta tendrá a su cargo:
- a.- Los paños de víveres y ropa de agua.
  - b.- Los paños en general.
  - c.- Los paños del departamento de cubierta y los materiales de carga y descarga.
  - d.- Los paños de cubierta y herramientas del buque.
- 34.- Actividad pesquera extractiva es:
- a) Pescar con red de arrastre, cerco y acuicultura.
  - b) Pesca con palangres verticales y horizontales.
  - c) Pesca deportiva y para consumo humano.
  - d) Capturar, cazar, segar o recolectar recursos hidrobiológicos.
- 35.- Actividad pesquera de transformación es:
- a) Eviscerar el pescado y su conservación en hielo.
  - b) Elaborar productos provenientes de cualquier especie hidrobiológica mediante el procesamiento total o parcial de las capturas.
  - c) Cualquier forma de preservar las especies hidrobiológicas.
  - d) Conservar el producto enlatado.
- 36.- Aparejo de pesca es:
- a) Redes de enmalle colocadas a la deriva en altamar.
  - b) El formado por la nave, la red cerco y la panga de retención.
  - c) Artificio de pesca preparado para la captura de recursos bentónicos.
  - d) Sistema preparado para la captura de recursos hidrobiológicos, formado por líneas o cabos con anzuelos pero sin utilizar paños de redes.
- 37.- Área de pesca es:
- a) Zona de pesca que comprende la zona económica exclusiva.
  - b) Espacio geográfico definido como tal para la Autoridad Marítima.
  - c) Espacio geográfico definido como tal por la autoridad para los efectos de ejercer en él actividades de pesqueras extractivas de una especie hidrobiológica determinada.
  - d) Espacio geográfico determinado para la captura de cualquier especie hidrobiológica.

# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



38.- Arte de pesca es:

- a) Cualquier sistema de captura, trasvasije o de carga y descarga de peces.
- b) Sistema o artificio de pesca formado por líneas, cabos, anzuelos y elementos de anclaje.
- c) Sistema o artificio de pesca preparado para la captura de recursos biológicos, formado por redes.
- d) Sistema concebido por palangres verticales para realizar la pesca demersal.

39.- Esfuerzo de pesca es:

- a) La mayor presión en toneladas de captura que se ejerce sobre las líneas madres de los palangres.
- b) Carga de ruptura que se soportan los winches al izar la red de un pesquero de cerco.
- c) Acción desarrollada por una unidad de pesca durante un tiempo definido y sobre un recurso hidrobiológico determinado.
- d) Colapso de una especie determinada al ejercerse un excesivo esfuerzo de captura sobre ella.

40.- Especie objetivo es:

- a) Aquella especie hidrobiológica sobre la cual la autoridad pesquera ha decretado vedas totales o parciales con el propósito de mantenerla en el tiempo.
- b) Son aquellas especies hidrobiológicas sobre las cuales se orienta en forma habitual y principal el esfuerzo pesquero de una flota en una pesquera o unidad de pesquería determinada.
- c) Aquella especie hidrobiológica en estado de plena explotación.
- d) Aquella especie hidrobiológica no considerada en la fauna acompañante.

41.- El Ministerio encargado de la administración pesquera en Chile es:

- a) El Ministerio de Acuicultura
- b) El Ministerio de Hacienda
- c) El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- d) El Ministerio de Bienes Nacionales

42.- La función de la Subsecretaría de Pesca es:

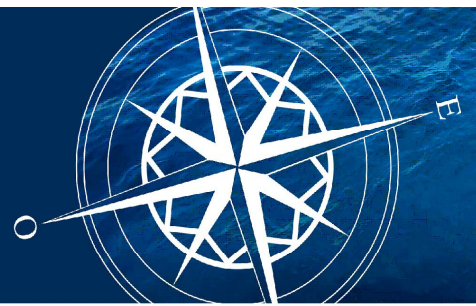
- a) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa pesquera vigente.
- b) Establecer procedimientos de fiscalización.
- c) Establecer las medidas de administración pesquera.
- d) Ninguna de las anteriores.





# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



43.- El rol fiscalizador de la normativa pesquera, según la Ley General de Pesca y Acuicultura le corresponde a:

- a) Servicio Nacional de Pesca y Armada de Chile.
- b) Servicio Nacional de Pesca, Subsecretaría de Pesca y Armada de Chile.
- c) Servicio Nacional de Pesca, Armada y Carabineros.
- d) Servicio Nacional de Pesca y Armada de Chile.

44.- Autorización de pesca es:

- a) Un acto administrativo mediante el cual la Subsecretaría faculta a una persona natural o jurídica, por tiempo indefinido, para realizar actividades pesqueras extractivas con una determinada nave, condicionada al cumplimiento de las obligaciones que en la respectiva resolución se establezca.
- b) Un acto administrativo mediante el cual la Subsecretaría faculta a una persona natural o jurídica, por tiempo definido, para realizar actividades pesqueras extractivas con una determinada nave, condicionada al cumplimiento de las obligaciones que en la respectiva resolución se establezca.

45.- Pesca incidental es:

- a) Aquella conformada por especies que no son parte de la fauna acompañante y que está constituida por reptiles marinos, aves marinas y mamíferos marinos.
- b) Aquella conformada por la fauna acompañante del recurso.
- c) Aquella que realiza el sector industrial o artesanal de manera esporádica.

46.- Descarte es:

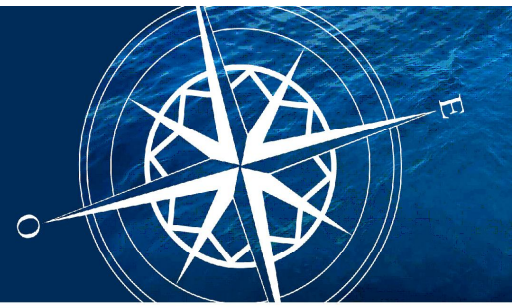
- a) Actividad de pesca extractiva que tiene por objeto determinar porcentaje de pesca objetivo y porcentaje de fauna acompañante .
- b) Medición de la cantidad de ejemplares y su peso que puede contener el copo de una red de arrastre.
- c) Acción de devolver al mar especies hidrobiológicas capturadas.

47.- Pesca industrial es:

- a) Actividad pesquera masiva destinada exclusivamente a la reducción.
- b) Actividad pesquera efectuada con naves mayores para fabricación exclusiva de harina y aceite de pescado.
- c) Actividad pesquera extractiva realizada por armadores industriales utilizando naves o embarcaciones pesqueras de conformidad a la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- d) Actividad realizada solo con naves mayores capaces de procesar su pesca a bordo.

# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



48.- Captura es:

- a) Peso físico expresado en toneladas o kilogramos de las especies hidrobiológicas vivas o muertas que en su estado natural hayan sido extraídas ya sea en forma manual o atrapadas o retenidas por un arte, aparejo o implemento de pesca.
- b) Peso físico expresado en toneladas o kilogramos de las especies que se sacan de la nave pesquera, que hayan sido procesadas o no, incluyéndose aquellas especies obtenidas mediante recolección, sin el uso de una embarcación.
- c) Peso físico de en toneladas o kilogramos de especies hidrobiológicas muertas, extraídas con un arte o aparejo de pesca.
- d) Ninguna de las anteriores.

49.- La actividad pesquera en Chile la desarrollan básicamente las siguientes flotas:

- a) Cerco, arrastre y palangre
- b) Sólo cerco y arrastre
- c) Sólo arrastre y palangre
- d) Ninguna de las anteriores.

50.- Según lo establece la normativa vigente, el área de reserva para la pesca artesanal es un franja del mar territorial, medidas desde las líneas de base normales, que abarca:

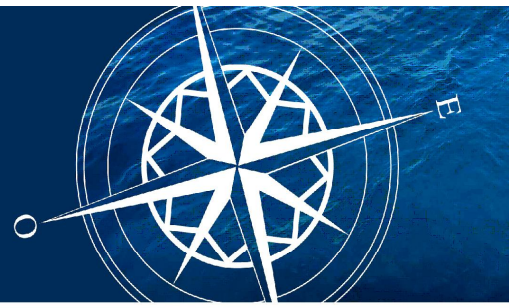
- a) Una milla náutica
- b) Tres millas náuticas
- c) Cinco millas náuticas
- d) Doce millas náuticas

51.- Zonas de perforación o penetración son:

- a) Áreas específicas, donde por resolución del Sernapesca se permite la operación de naves artesanales, dentro de las cinco millas, por un período determinado.
- b) Áreas específicas, donde por resolución de la Subsecretaría de Pesca, se permite la operación de naves industriales en el área de reserva para la pesca artesanal, por un período determinado.
- c) Áreas específicas, donde por resolución de la Subsecretaría de Pesca, se permite la operación de todo tipo de naves en parques y reservas marinas, por un período determinado.
- d) Áreas específicas, donde por resolución de la Autoridad marítima se permite la operación de naves industriales, en el área de reserva para la pesca artesanal.

# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



52.- Stock es:

- a) Biomasa de reserva para reproducción de una especie determinada.
- b) Fracción explotable de una población de un recurso hidrobiológico.
- c) Biomasa total de una especie determinada.
- d) Biomasa total de un recurso hidrobiológico ubicado geográficamente.

53.- Veda biológica es:

- a) Acto administrativo establecido por autoridad competente en que esta prohibido capturar o extraer recursos hidrobiológicos.
- b) Prohibición de capturar o extraer recursos hidrobiológicos con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie hidrobiológica.
- c) Prohibición de captura o extracción en un área específica por motivos de conservación.
- d) Prohibición de captura o extracción cuando fenómenos oceánicos afectan negativamente una pesquería.

54.- Veda extractiva es:

- a) Prohibición de captura o extracción en un área específica por motivos de conservación.
- b) Prohibición de captura o extracción cuando fenómenos oceánicos afectan negativamente una pesquería.
- c) Prohibición de capturar o extraer recursos hidrobiológicos con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie hidrobiológica.
- d) Ninguna de las anteriores.

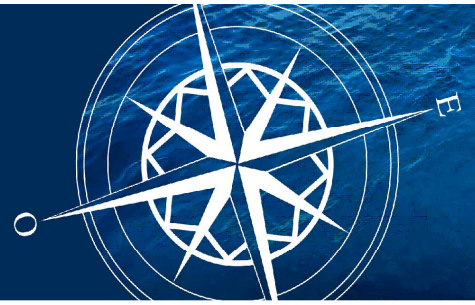
55.- Las regulaciones que afectan al sector pesquero están establecidas en:

- a) Ley General de Pesca y Acuicultura
- b) Resoluciones de la Subsecretaría de Pesca
- c) Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca
- d) Todas las anteriores



## REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

### Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



56.- Un observador científico es:

- a) Una persona natural designada por la Subsecretaría de Pesca encargada de la observación y recopilación de datos a bordo de naves pesqueras, puntos de desembarque o en plantas de proceso, exclusivamente para la investigación con fines de conservación y administración de recursos hidrobiológicos.
- b) Un persona natural designada por la Subsecretaría de Pesca, encargada de fiscalizar que las actividades que se efectúan a bordo de una nave pesquera se realizan conforme lo establece la normativa vigente.
- c) Una persona natural designada por la Subsecretaría de Pesca, encargada de la observación y recopilación de datos a bordo de naves pesqueras, puntos de desembarque o en plantas de proceso y la verificación del adecuado cumplimiento de las medidas de administración vigente.
- d) Ninguna de las anteriores.

57.- Aspirante a Oficial es:

- a) Persona que está recibiendo instrucción a bordo para optar a un título de oficial.
- b) Persona que sigue un programa de formación profesional para optar a un título.
- c) Persona que se embarca agregado al rol.
- d) Persona que ha dado cumplimiento con la firma del contrato de embarco.

58.- Dotación es:

- a) Las personas que se encuentran a bordo de una nave en un momento dado
- b) Es el número de oficiales y tripulantes que sirve para atender y desempeñar las diversas funciones de operar la nave ya sea en navegación o en puerto.
- c) Persona que está en posesión de un título habilitante de oficial o tripulante.
- d) Persona que cumple a bordo operaciones de carga y descarga del producto de la pesca a través de una yoma.

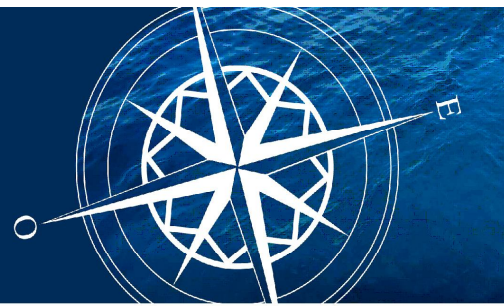
59.- Permiso de embarco es:

- a) Título otorgado a una persona por la Autoridad Marítima Nacional.
- b) Autorización otorgada por el Patrón o Capitán de la nave.
- c) Autorización habilitante otorgada por la Autoridad Marítima competente al personal que, no requiriendo título para desempeñarse a bordo, deba efectuar tareas específicas a bordo.
- d) Documento habilitante que permite a una persona determinada, reemplazar a un miembro de la dotación.



# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



60.- Puerto base es:

- a) Lugar o puerto de matrícula de la nave.
- b) Aquel caladero de la nave en que habitualmente pesca.
- c) Aquel en que la dotación de la nave de pesca firma contrato de embarco.
- d) Aquel en que la nave de pesca en forma habitual realiza faenas de alistamiento, mantenimiento, zarpe, recaladas, carga, descarga y estadía.

61.- Contrato de embarco es:

- a) El contrato que firma el tripulante con el capitán de la nave que determina el armador.
- b) El contrato que celebrado de conformidad a las solemnidades legales ante la Autoridad Marítima autoriza el embarco de un tripulante de pesca como parte de la dotación de una nave.
- c) Es el contrato firmado entre el tripulante y el armador de la nave, protocolizando ante notario.
- d) Acuerdo de trabajo a bordo de una nave de pesca firmado ante la Inspección del Trabajo.

62.- Desembarco efectivo es:

- a) Cuando un miembro de la nave falta al zarpe de la misma.
- b) Cuando un tripulante hace abandono de la nave, previa notificación al patrón.
- c) Es el acto, posterior a la recalada, por el cual el tripulante o marinero hace abandono de la nave de pesca y deja de estar a disposición del armador.
- d) Abandono arbitrario y constitutivo de falta, que hace un tripulante.

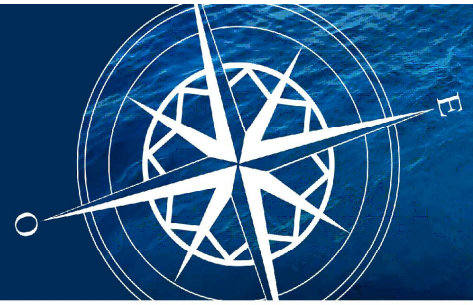
63.- Dotación mínima de seguridad es:

- a) La menor dotación que emplea la nave para pescar con seguridad.
- b) La menor dotación que emplea la nave para navegar con seguridad.
- c) La menor dotación para navegar y pescar con seguridad que fija el armador de la nave.
- d) Es el número de oficiales y tripulante mínimos, necesarios para garantizar la seguridad de la nave en navegación, que es fijada por la Autoridad Marítima.



# REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA

## Actualización para Tripulante de Cubierta de Naves Especiales



- 64.- Según la normativa vigente, cuando a una nave pesquera le falla el dispositivo de posicionamiento automático instalado a bordo, la nave debe retornar a puerto si no ha solucionado el problema, luego de \_\_\_\_\_ desde que ha sido notificada por la Autoridad Marítima:
- a) 4 horas
  - b) 6 horas
  - c) 8 horas
  - d) 10 horas
- 65.- La Resolución que informa los equipos certificados, la establece:
- a) La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
  - b) El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
  - c) La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante
  - d) Ninguna de las anteriores
- 66.- El objetivo de establecer medidas de administración pesquera es:
- a) Regular la actividad del sector pesquero industrial
  - b) Regular la actividad del sector pesquero artesanal
  - c) Velar por la sustentabilidad de los recursos pesqueros
  - d) Establecer áreas de pesca
  - e) Ninguna de las anteriores
- 67.- Entre las especies pelágicas se encuentran:
- a) Sardina común, anchoveta, jurel y caballa.
  - b) Sardina común, merluza común, merluza de cola y merluza de tres aletas.
  - c) Camarones, langostinos y langostas
  - d) Ninguna de las anteriores